

MAYO 2020
DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN



LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS DEBEN GUIAR LA RESPUESTA Y LA RECUPERACIÓN FRENTE A LA COVID-19

La crisis mundial de la COVID-19 está exponiendo y exacerbando las violaciones y desigualdades de los derechos humanos existentes con un efecto devastador en los grupos y sociedades más vulnerables. En conjunto, las normas de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brindan una importante orientación acerca de la respuesta inmediata ante la crisis y sobre las estrategias de recuperación a largo plazo para unas sociedades más justas, resilientes y sostenibles sin exclusiones.

Los mecanismos internacionales de derechos humanos y los organismos nacionales de derechos humanos están capacitados para guiar estos esfuerzos y aumentar la confianza y la legitimidad que se necesitan para “reconstruir mejor”.

En la práctica, situar las normas de derechos humanos y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el eje central de las respuestas inmediatas a la COVID-19 y de las estrategias de recuperación a largo plazo implica:

- Basarse en los principios de los derechos humanos de rendición de cuentas, participación y no discriminación, que fortalecerán la confianza, la legitimidad y la apropiación democrática que serán esenciales para superar la crisis.
- Utilizar las normas de derechos humanos y los ODS para evaluar sistemáticamente los impactos diferenciados de las medidas de respuesta en grupos específicos de titulares de derechos. Esto guiará el desarrollo de medidas especiales para hacer frente a las vulnerabilidades y aumentar la resiliencia.
- Utilizar la amplia serie de recomendaciones específicas por países disponibles a partir de los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos que están inmediatamente diseñadas para grupos específicos y guardan relación con temas y sectores específicos, incluso en el contexto de la pandemia. Por ejemplo:



Los organismos de vigilancia de derechos humanos ya han elaborado 6344 recomendaciones que están directamente orientadas a guiar la aplicación del ODS 3 sobre salud y bienestar, incluidas las directrices relativas a las pandemias y las enfermedades contagiosas.



Hay 791 recomendaciones disponibles bajo la meta 6.2 de los ODS para guiar los esfuerzos encaminados a garantizar un acceso adecuado y equitativo a servicios de saneamiento e higiene para todos.

- Asignar una especial relevancia al ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, así como al ODS 17 sobre alianzas como facilitadores de estrategias sostenibles y justas para las respuestas y la recuperación frente a la COVID-19.
- Reconocer el papel fundamental que los organismos nacionales independientes de derechos humanos pueden desempeñar en la orientación y el seguimiento de la respuesta y la recuperación frente a la COVID-19, tal como reconoce [el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#).
- Centrarse en los objetivos financieros del ODS 17 y garantizar la armonización de los objetivos de desarrollo y el cumplimiento de los derechos humanos en los paquetes de rescates financieros al sector privado, para garantizar que “reconstruimos mejor”, incluso a través de condiciones relacionadas con el cumplimiento de las leyes tributarias de las empresas y con los [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#).

POR QUÉ: La COVID-19 pone en evidencia patrones de negligencia y desigualdad

El virus de la COVID-19 es una pandemia sin precedentes que realmente afecta a todos y a todas las sociedades de nuestro mundo globalizado. Sin embargo, sus efectos están muy diferenciados dentro de los países y entre ellos. Por ejemplo, las tasas de infección y mortalidad han sido más altas entre las [minorías étnicas](#) y [los grupos más pobres y marginados](#). [Los migrantes y las víctimas de la tráfico de personas](#), [los afrodescendientes](#), [las personas sin hogar](#), [los presos](#) y [las personas de la comunidad LGBTI](#) se enfrentan a riesgos particulares. Se estima que tres mil millones de personas no tienen [instalaciones básicas de lavado de manos](#).

Las medidas que toman los Estados para hacer frente a la crisis pueden exacerbar estas desigualdades. Con las medidas de confinamiento, los privilegiados pueden trabajar o estudiar desde casa y tener acceso a la atención médica en caso de enfermedad, mientras que millones de personas están perdiendo sus [empleos](#) y medios de subsistencia sin acceso a la protección social, y están luchando tan solo para alimentar a sus familias. El Programa Mundial de Alimentos advierte de una emergente [“pandemia de hambre”](#). También se han hecho llamamientos para mitigar el alarmante aumento de la [violencia contra los niños](#), las [mujeres y las niñas](#).

La pandemia de la COVID-19 funciona a modo de lupa, revelando y exacerbando los patrones existentes de vulnerabilidad, desigualdad y discriminación. Sin embargo, a pesar de que se han puesto en evidencia durante la pandemia, estos desafíos no son nuevos, pues estos patrones son exactamente los obstáculos a la dignidad humana y al desarrollo que los derechos humanos internacionales —y, por extensión, la Agenda 2030— tratan de abordar.

Por lo tanto, los patrones de vulnerabilidad, desigualdad y desprotección que la pandemia ha puesto al descubierto reflejan las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, así como los compromisos pendientes en virtud de la Agenda 2030. Si bien no podemos deshacer el pasado, al menos podemos darnos cuenta de que la aplicación oportuna y eficiente de estas obligaciones y compromisos habría aumentado nuestra resiliencia colectiva frente a las crisis y los desastres, incluida la pandemia de la COVID-19. Además, podemos insistir en que los derechos humanos y el desarrollo sostenible se sitúen en el eje central de las respuestas inmediatas frente a la COVID-19 y las estrategias de recuperación a largo plazo.

CÓMO: Los derechos humanos y los ODS refuerzan mutuamente una recuperación sostenible

Esta visión de “reconstruir mejor” se recalca en el histórico informe del Secretario General de las Naciones Unidas, titulado [“Derechos humanos y COVID-19: todos estamos juntos en esto”](#), en el que destaca que:

“Este no es momento para desatender los derechos humanos; estamos en un momento en el que, más que nunca, los derechos humanos son necesarios para superar esta crisis de una manera que nos permita, tan pronto como sea posible, centrarnos nuevamente en lograr un desarrollo sostenible equitativo y mantener la paz”.

Como se afirma en el [informe](#) del Secretario General de las Naciones Unidas, “la Agenda 2030, respaldada por los derechos humanos, proporciona un plan integral para la recuperación sostenible tras la pandemia”. Más adelante en el informe, “hay una oportunidad de ‘reconstruir mejor’ partiendo de un nuevo pensamiento económico y social, basándose en los compromisos y aprendizajes de los Estados en materia de derechos humanos, por ejemplo, de los errores en las respuestas económicas a la crisis financiera mundial de 2008”. Construir mejor comienza con la [transparencia y la confianza](#).

De manera eminente, la Agenda 2030 se compromete a no dejar a nadie atrás, lo que refleja el principio fundamental y transversal y el derecho de no discriminación incorporados en todos los instrumentos de derechos humanos. Respetar estos principios fundamentales y análogos no solo puede ayudar a limitar los efectos desproporcionados en grupos vulnerables específicos de la sociedad actual, sino que también puede ayudar a mitigar los efectos a largo plazo que podrían hacer que su situación empeorara aún más.



El punto de partida más obvio para explorar la relevancia del marco combinado de los ODS y los derechos humanos en el contexto de la COVID-19 son las metas del [ODS 3](#) sobre buena salud y bienestar. De particular y directa importancia son las metas relativas a epidemias y enfermedades infecciosas (meta 3.5); atención sanitaria universal (meta 3.8); investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos (meta 3.b); financiación de la salud y personal sanitario en los países en desarrollo (meta 3.c), y fortalecimiento de la alerta temprana, la reducción de riesgos y la gestión de los riesgos nacionales y mundiales para la salud (meta 3.d).

Todas estas metas están respaldadas por normas de derechos humanos que son relevantes para mitigar y abordar los efectos de la COVID-19 y otras pandemias, tanto para la población en general como para grupos particulares.

Los vínculos entre la meta 3.8 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares son un ejemplo de la importancia de dichos vínculos:

META 3.8 DE LOS ODS: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 12:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Artículo 28:

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo.

Puede encontrar más conexiones entre las metas de los ODS y los instrumentos de derechos humanos en [la Guía de los derechos humanos a los ODS](#).

El impacto de la pandemia de la COVID-19 en las personas y las sociedades es profundo y va mucho más allá de la salud, por lo que implica todo un abanico de derechos humanos y ODS interrelacionados e interdependientes, incluidos:



El derecho a un nivel de vida adecuado: ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 6 (agua limpia y saneamiento), ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).



Igualdad y no discriminación: ODS 5 (igualdad de género) 10 (reducción de las desigualdades).



El derecho a la alimentación: ODS 2 (hambre cero).



El derecho al trabajo, los derechos fundamentales de los trabajadores y la seguridad y salud en el trabajo: ODS 8 (trabajo decente y



El derecho a la educación: ODS 4 (educación de calidad).



El derecho a la vida, la libertad y la seguridad; la libertad de movimiento; la libertad de reunión, la participación en la toma de decisiones: ODS 16.



El derecho al más alto nivel posible de salud: ODS 3 (buena salud y bienestar).

Meta ODS



1.3 Aplicar sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional para todos, incluidos los suelos, y para 2030 lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.



6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Instrumentos de derechos humanos seleccionados

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 9:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 14.2:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

QUÉ: Los derechos humanos y los ODS proporcionan el marco para el análisis y la acción

Los derechos humanos proporcionan un marco para analizar y alcanzar compromisos de mitigación. Por ejemplo, a medida que la magnitud y la gravedad de la pandemia de la COVID-19 alcanzan un nivel en el que el derecho a la vida está en juego para los grupos más vulnerables, las medidas de emergencia y de seguridad están justificadas por razones de salud pública. Sin embargo, de conformidad con el derecho de los

derechos humanos, esas medidas deben ser necesarias y proporcionadas, temporales y deben aplicarse de manera no discriminatoria. Numerosos organismos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos ya han elaborado directrices sobre el [uso de facultades excepcionales](#), destacando que estas deberían [“utilizarse únicamente para objetivos legítimos de salud pública, no como base para anular la disidencia, o para silenciar el trabajo de los defensores de los derechos humanos o periodistas, o para tomar cualquier otra medida que no sea estrictamente necesaria para abordar la situación sanitaria”](#).

Además, las medidas de emergencia

afectan a diferentes grupos de titulares de derechos de forma diferenciada. Las medidas de confinamiento afectarán gravemente a las personas en situaciones laborales de precariedad que no tengan acceso a los programas de protección social. La educación en el hogar puede no ser viable para los hijos de padres analfabetos o aquellos que no tienen acceso a la electricidad y la tecnología de la información. Por lo tanto, puede que Los Estados necesiten adoptar medidas especiales para mitigar el impacto de las medidas generalmente aplicadas en determinados grupos poblacionales. A tal efecto, los derechos humanos y los ODS proporcionan un marco amplio y universal para llevar a cabo evaluaciones sistemáticas del impacto de las respuestas a la COVID-19, incluyendo métodos como la evaluación y la mitigación de los impactos en grupos específicos de titulares de derechos (niños, mujeres, migrantes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, minorías, refugiados, etc.).

La amplia variedad de información y orientación ya disponible a través de los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, como los [órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas](#), el [Examen Periódico Universal](#) y los

SDG – Human Rights Data Explorer (Explorador de datos de derechos humanos) permite explorar 150 000 recomendaciones y observaciones de 67 mecanismos de vigilancia del sistema internacional de derechos humanos, muchos de ellos de relevancia directa para las respuestas y la recuperación frente a la COVID-19. La información se puede filtrar por país, grupo afectado, meta de los ODS y otros parámetros relevantes.

Disponible en <http://sdgdata.humanrights.dk/>

[Procedimientos especiales](#), proporcionan recomendaciones específicas por países y de alta calidad que son inmediatamente relevantes para hacer realidad los derechos humanos y los ODS en países específicos, para grupos específicos y en relación con temas y sectores determinados, incluido en el contexto de la pandemia.

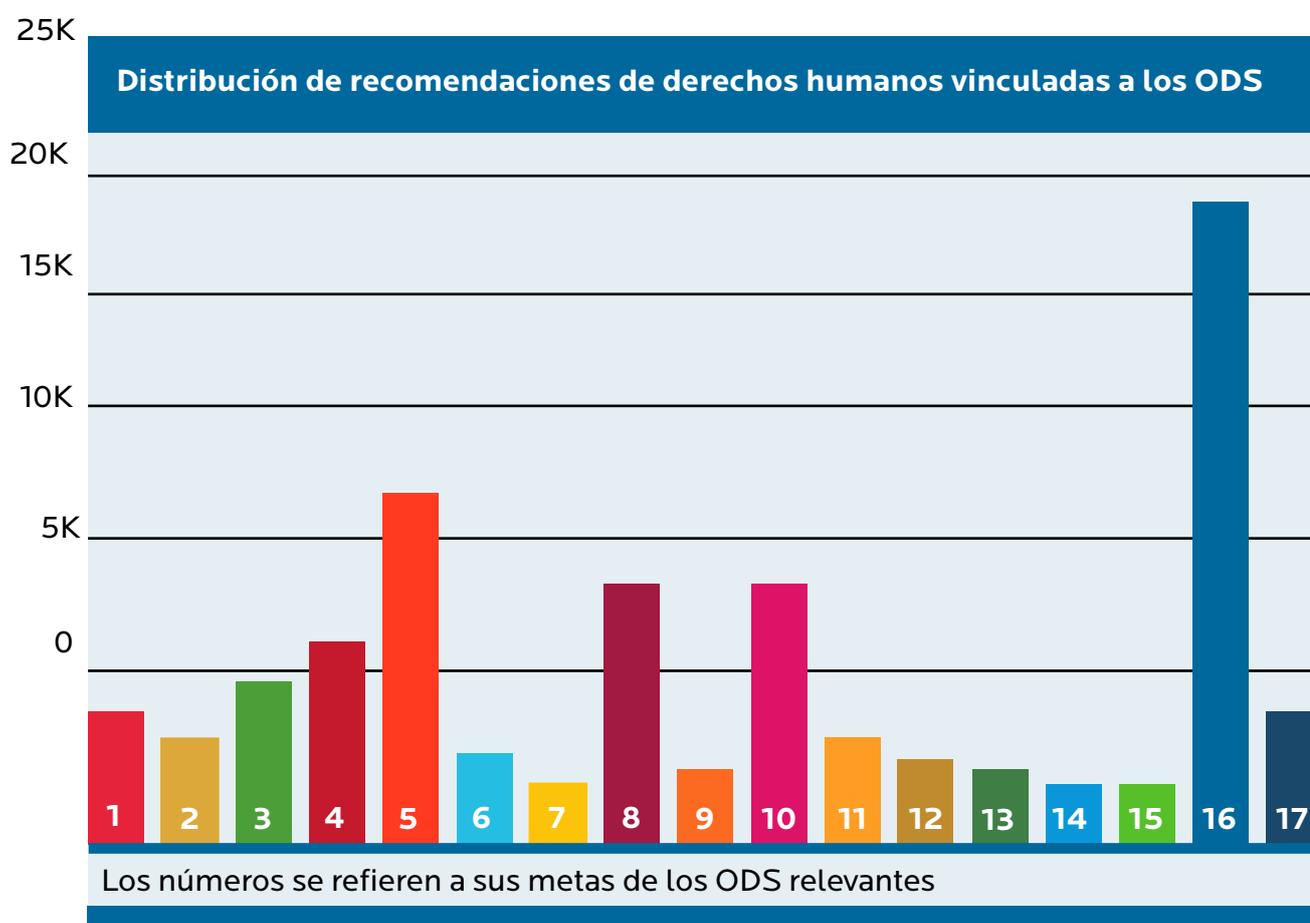
El sistema ya ha elaborado 6344 recomendaciones que están directamente orientadas a guiar la aplicación del ODS 3 sobre salud y bienestar. De estas, más de 60 recomendaciones abordan cuestiones relacionadas con las pandemias y las enfermedades contagiosas. Muchas de ellas proporcionan orientación para la construcción de sistemas de salud que están equipados para hacer frente a las pandemias, y que no dejan a nadie atrás.

Las recomendaciones también proporcionan orientación sobre qué grupos son particularmente vulnerables a los efectos de las pandemias y a las enfermedades contagiosas. El siguiente gráfico muestra el número de recomendaciones por grupo:

Número de recomendaciones de derechos humanos sobre pandemias y enfermedades contagiosas vinculadas a cada grupo



En el sentido más amplio, el conjunto completo de recomendaciones para hacer cumplir los derechos humanos y los ODS proporciona un recurso inestimable para construir sociedades más sostenibles y resilientes después de la COVID-19. Por ejemplo, hay 791 recomendaciones disponibles en el marco de la meta 6.2 de los ODS para orientar los esfuerzos encaminados a lograr un acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos. El sistema de derechos humanos ha elaborado recomendaciones para los 17 ODS, como se ilustra a continuación:



Basarse en las normas de derechos humanos, así como en los comentarios y recomendaciones de los organismos de vigilancia de los derechos humanos en todos los sectores y fases de la cooperación y la programación para el desarrollo, constituye un elemento esencial del [Enfoque basado en los derechos humanos](#) para el desarrollo, adoptado por las Naciones Unidas en 2003.

Sobre la base de los principios básicos de rendición de cuentas, participación y no discriminación, un enfoque basado en los derechos humanos ayudará a fortalecer la confianza, la legitimidad y la apropiación democrática, que son esenciales para el éxito tanto de las respuestas inmediatas a las crisis como de las estrategias de recuperación a largo plazo.



La importancia particular de los ODS 16 y 17

La totalidad de los derechos humanos y la Agenda 2030 al completo son indispensables para guiar las respuestas y la recuperación frente a la COVID-19. Sin embargo, cabe destacar la importancia crucial de los ODS 16 y 17 como facilitadores de estrategias sostenibles y justas para superar algunos de los riesgos relacionados con la pandemia.

Por ejemplo, existe un alto riesgo de que las violaciones de los derechos humanos, como la discriminación, el discurso de odio y los crímenes de odio y la violencia contra las mujeres, se vean exacerbadas durante la crisis. Asimismo, las limitaciones injustificadas a los derechos civiles y políticos y el cierre de espacios cívicos bajo el disfraz de las medidas relacionadas con la COVID-19 pueden aumentar, mientras que los paquetes de rescate financiero corren el riesgo de exacerbar la desigualdad, y además existe el riesgo de que se realice un uso indebido de la recogida de datos si no se protege el derecho a la privacidad.

Reconociendo el efecto devastador que la pandemia tendrá en las zonas de conflicto, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, ha pedido un alto al fuego mundial: “Es hora de confinar los conflictos armados y centrarnos todos en la verdadera lucha de nuestras vidas”.

[El ODS 16 sobre la paz, la justicia y las instituciones sólidas](#) refleja los derechos civiles y políticos fundamentales y las libertades fundamentales, como el Estado de derecho, el acceso a la justicia y a la información, la participación, la libertad de expresión y de reunión. Su objetivo es reducir los conflictos y la violencia, así como eliminar las leyes y políticas discriminatorias.

Reconociendo el efecto devastador que la pandemia tendrá en las zonas de conflicto, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, ha pedido un [alto al fuego mundial](#): “Es hora de confinar los conflictos armados y centrarnos todos en la verdadera lucha de nuestras vidas”.

Los objetivos del ODS 17 reflejan la obligación de los Estados en materia de derechos humanos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para dedicar el máximo de sus recursos disponibles a hacer cumplir los derechos económicos y sociales, incluso a través de la asistencia y la cooperación internacionales. Sin embargo, también reflejan la necesidad de que el sector privado contribuya al desarrollo sostenible, mediante el pago de impuestos, inversiones y financiación.

Se centra en el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes, que son esenciales para que los países puedan hacer frente de forma adecuada a las situaciones adversas y a crisis como la pandemia actual. La existencia de una institución nacional independiente de derechos humanos se menciona específicamente como un indicador en la meta 16.a. Como reconoce el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estas instituciones pueden desempeñar un papel clave en la orientación y el seguimiento de la respuesta y la recuperación frente a la COVID-19.

El ODS 17 aborda los medios de implementación, así como la alianza mundial que es necesaria para hacer realidad toda la Agenda 2030. Comprende metas relacionadas con las finanzas, la tecnología de la información y las comunicaciones, el aumento de las capacidades, las alianzas entre múltiples interesados y los datos, la supervisión y la rendición de cuentas. Todos estos componentes son indispensables para unas respuestas adecuadas a la COVID-19 y, no menos importante, para la recuperación.

A medida que la crisis de la COVID-19 ha provocado repercusiones económicas a escala mundial, las metas financieras del ODS 17 adquieren una importancia fundamental. Medidas como los paquetes de alimentos/socorro, el apoyo a los medios de subsistencia y la transferencia de efectivo son medidas positivas adoptadas por los Estados y deberían, en consonancia con los derechos humanos y la Agenda 2030, llegar primero a los más vulnerables. Es necesario garantizar la supervisión pública y la transparencia para evitar la corrupción, la captura por la élite u otras irregularidades.

Además, dado que la crisis ha obligado a los gobiernos a desempeñar un papel fundamental en la provisión de paquetes de rescate financiero al sector privado, se destaca la importancia de garantizar la adecuación a los objetivos de desarrollo y el cumplimiento de los derechos humanos en los sectores público y privado.

Una forma de hacerlo es a través del condicionamiento del apoyo al cumplimiento de las empresas con los acuerdos internacionales y las normas nacionales en materia de impuestos, y con los [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas \(UNGP, por sus siglas en inglés\)](#). En virtud de los UNGP, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo en sus operaciones. Esto implica operar con la debida diligencia para evitar infringir los derechos humanos de los demás, y abordar los efectos adversos en los derechos humanos si se producen. El cumplimiento de los UNGP es una [piedra angular del desarrollo sostenible](#) y una contribución directa al logro de las metas de los ODS para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, promover la igualdad de género y proteger a los defensores de los derechos humanos, entre otros.

En el contexto de una pandemia mundial, los datos de alta calidad sobre las características socioeconómicas de la población son esenciales para ayudar a los responsables de la toma de decisiones a guiar sus respuestas. Sin datos fiables y desglosa-

dos, es prácticamente imposible evaluar y mitigar los efectos diferenciados tanto del virus como de las medidas adoptadas para abordarlo. Esto es especialmente crítico para la protección de los grupos vulnerables, ya que estos se ven gravemente afectados por los efectos de la pandemia y también suelen ser invisibles o suelen estar insuficientemente representados en los datos oficiales, en los que las oficinas de estadística no tienen la capacidad o los mandatos suficientes para desglosar los datos basados, por ejemplo, en el origen étnico, la discapacidad o el estatus migratorio.

[Un enfoque basado en los derechos humanos para la recopilación de datos](#) protege el derecho a la privacidad. Además, se basa en los principios de participación y no discriminación y, por lo tanto, aplicará [un ecosistema de datos más plural al incluir información](#) del sistema de derechos humanos y datos generados por los ciudadanos. Para garantizar que los grupos vulnerables estén mejor representados en los datos y, por lo tanto, se aborden en las respuestas a futuras crisis, la recuperación de la COVID-19 debe guiarse por la meta [17.18](#) que exige explícitamente el apoyo a la capacidad para aumentar significativamente la disponibilidad de datos de alta calidad.

Por último, cabe destacar la meta [17.16](#), cuyo objetivo es mejorar “las alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente en los países en desarrollo”.

La pandemia de la COVID-19 nos ha enseñado que todos estamos juntos en esto y que nos necesitamos mutuamente para superar la crisis. En todo el mundo, las poblaciones han demostrado su enorme voluntad de contribuir y soportar las dificultades para minimizar los riesgos para la salud de los grupos más vulnerables. Los gobiernos, las empresas, la comunidad científica, la ONU, los artistas, los líderes tradicionales, las mujeres, las ONG, los pueblos indígenas y los jóvenes de todo el mundo han asumido responsabilidades dentro de sus esferas de influencia para ayudar a combatir una amenaza común. Esperamos que este esfuerzo colectivo sin precedentes, una asociación mundial impulsada por un propósito, guíe e inspire estrategias de recuperación a largo plazo que sean verdaderamente justas, sostenibles y que no dejen a nadie atrás.



La rueda de los ODS con una paloma azul en el centro se utiliza a menudo como un símbolo para reflejar la interfaz entre la Agenda 2030 y los derechos humanos. La paloma es el logotipo internacional de los derechos humanos y, en combinación con la rueda de los ODS, representa la aspiración de colocar el enfoque basado en los derechos humanos en el eje central de los procesos de desarrollo sostenible.